



TÉRMINOS DE REFERENCIA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A
INTERNET MEDIANTE FIBRA ÓPTICA,
RADIOENLACE O TECNOLOGÍA SATELITAL PARA
LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL ÁMBITO
JURISDICCIONAL DE LA UGEL CHOTA

UGEL CHOTA

ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
2026



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica	Área de Gestión Pedagógica
Actividad del POI	• PP 9001 • 5000003: Mantenimiento y operación de locales escolares de IIEE de EBR con condiciones adecuadas para su funcionamiento. • Metas: 0040 • Especifica de gasto: 2.3. 2 2. 2 3 – Servicio de Internet.
Denominación de la contratación	Contratación del servicio de acceso a internet mediante fibra óptica, radioenlace o tecnología satelital para instituciones educativas focalizadas del ámbito jurisdiccional de la UGEL Chota 2026.

1. ANTECEDENTES:

Para el año 2026, la contratación del servicio de internet en instituciones educativas públicas de Educación Básica Regular se sustenta en el marco de las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación, orientadas a garantizar condiciones adecuadas de funcionamiento de los locales escolares. En ese sentido, la Ley N° 32272 autoriza la contratación de servicios necesarios para la continuidad del servicio educativo, incluyendo la conectividad.

Asimismo, el programa de mantenimiento de locales escolares, ejecutado a través de PRONIED, contempla la atención de condiciones operativas mínimas. En concordancia con la política de transformación digital educativa, el acceso a internet se reconoce como un servicio esencial para el desarrollo de procesos pedagógicos y de gestión institucional. De igual forma, se evidencia una brecha significativa de conectividad en instituciones educativas, principalmente en zonas rurales y de difícil acceso.

En este contexto, el servicio de internet se incorpora como parte de los servicios complementarios indispensables para la operatividad escolar. Asimismo, su contratación responde a la necesidad de asegurar la continuidad del servicio educativo y el acceso a plataformas digitales oficiales. En consecuencia, se justifica su financiamiento como gasto operativo recurrente. Finalmente, su implementación contribuye al cierre de brechas digitales y al cumplimiento de los objetivos institucionales del sector educación.

- Ley N° 32272, autoriza la contratación de servicios necesarios para la continuidad del servicio educativo, incluyendo la conectividad



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Decreto Supremo N° 020-2007-MTC: Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y sus modificatorias.
- Ley 30254, Ley de Promoción para el Uso Seguro y Responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes
- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, aprueba el Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026.
- Decreto Legislativo N° 1442, Ley de Gobierno Digital.

2. FINALIDAD PÚBLICA:

La presente contratación del servicio de acceso a internet, mediante fibra óptica, radioenlace o tecnología satelital tiene como finalidad pública garantizar la conectividad de estudiantes y docentes de los niveles de Educación Inicial, Primaria y Secundaria en 122 instituciones educativas aproximadamente del ámbito de la UGEL Chota, previamente focalizadas, que cuentan con la necesidad para la provisión del servicio. De este modo, se busca asegurar la continuidad del servicio educativo, fortalecer los procesos pedagógicos y optimizar la gestión institucional mediante el acceso a recursos y plataformas digitales. **(Anexo 01).**



OBJETO DE LA CONTRATACION DEL SERVICIO

Realizar la contratación de una persona natural y/o jurídica que brinde el servicio ininterrumpido de acceso a Internet para 122 Instituciones Educativas aproximadamente del ámbito jurisdiccional de la UGEL CHOTA

4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

El presente requerimiento tiene por objeto la contratación del servicio de acceso a internet para instituciones educativas de EBR perteneciente al ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Chota, durante el año 2026, con la finalidad de garantizar la conectividad permanente, estable y de alta calidad para el desarrollo de las actividades pedagógicas y administrativas.



El servicio deberá ser provisto mediante una conexión de Internet, que asegure la disponibilidad continua (24/7) y niveles adecuados de calidad de servicio, permitiendo el acceso eficiente a plataformas educativas, herramientas digitales, sistemas del sector educación. Asimismo, el proveedor deberá garantizar la instalación, configuración, y soporte técnico del servicio, asegurando tiempos de respuesta oportunos ante incidencias, así como el cumplimiento de los niveles de servicio (SLA) establecidos. El servicio deberá incluir los equipos necesarios para su funcionamiento, sin generar costos adicionales a la entidad.

5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

5.1. Servicio de internet:

Contratación del servicio de internet con fibra óptica 200Mbps (Simétrico) y radio enlace o satelital con una velocidad de 20Mbps (Simétrico) para instituciones



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

educativas focalizadas del ámbito de la UGEL Chota.

- a) Medio de acceso a la red en la última milla a través de un enlace Fibra Óptica, Microondas PTP o satelital.
- b) La empresa proveedora del servicio deberá tener disponibilidad de protocolo de Ruteo IPV4 e IPV6.
- c) Disponibilidad mensual del servicio mayor o igual a 99.5% (Enlace del Internet)
- d) Servicio de acceso a internet 100 % de la velocidad contratada.
- e) Infraestructura 100% IP basada en la arquitectura MPLS.
- f) Provisión, diseño, instalación, mantenimiento y soporte de equipos (CPE)
- g) Confidencialidad de los datos transmitidos o recibidos, mediante la adopción de las medidas y procedimientos razonables, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas aplicables del Sector Telecomunicaciones.
- h) Los protocolos de comunicaciones base deberán ser: TCP/IP (HTTP, SMTP, POP3, FTP, SSH, RTP, etc.).
- i) El servicio de Internet deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, con una disponibilidad mínima mensual de 90.90% con soporte técnico para el servicio.
- j) El proveedor deberá contar con un centro de gestión propio o alquilado para la atención, solución de averías y contar con equipos de respaldo para la respuesta inmediata.
- k) Considerando que el propósito del servicio está relacionado al servicio educativo que se presta en el local educativo, se debe contemplar lo dispuesto en la Ley 30254, Ley de Promoción para el Uso Seguro y Responsable de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones por Niños, Niñas y Adolescentes, se deben implementar políticas de seguridad (filtro de contenidos).

En tal sentido, el Proveedor deberá asegurar que la prestación del servicio de internet se ejecute en estricto cumplimiento de las características, condiciones técnicas y demás disposiciones establecidas en los términos de referencia formulados por el área usuaria de la UGEL Chota.

5.2. Seguridad con Filtro de Contenido Web y Gestión Centralizada:

El proveedor deberá suministrar, implementar y administrar una solución de seguridad con filtrado de contenido web, con gestión centralizada e independiente para cada Institución Educativa, durante toda la vigencia del contrato.

La solución deberá permitir definir y aplicar políticas de navegación diferenciadas por Institución Educativa, con la finalidad de restringir el acceso a sitios web cuyo contenido sea inapropiado o represente riesgos para la seguridad informática, protegiendo a los estudiantes, docentes, personal administrativo y demás usuarios autorizados.

La administración, monitoreo, actualización y soporte de la solución serán



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

responsabilidad del proveedor, sin costo adicional para la Entidad, durante toda la vigencia contractual.

Las solicitudes de creación, modificación o eliminación de políticas de filtrado podrán ser efectuadas por la UGEL Chota o por la Institución Educativa autorizada, mediante correo electrónico u otro medio oficial previamente acordado. El proveedor deberá ejecutar los cambios solicitados en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas calendario, contadas desde la recepción de la solicitud.

La solución de seguridad deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características técnicas:

- a) Debe estar instalada en la red del proveedor o en la nube.
- b) Filtrado web en base a categorías mínimo de 50, dentro de las cuales deben estar las siguientes: pornografía, violencia, juegos, chat, armas, descarga de software, host virtuales que actúan como proxies, hacking, apuestas en línea, redes sociales, drogas, o sus denominaciones equivalentes que cumplan con la misma función de las categorías mencionadas.
- c) Debe permitir definir listas negras y blancas.
- d) Reglas en base a segmentos de red.
- e) Debe permitir recategorizar URLs y crear excepciones basadas en dominios y/o URLs específicas y dirección IP de la página de destino.
- f) Debe permitir definir reglas de control de navegación en internet y filtrado de contenidos para la aplicación de políticas por segmento de red, por protocolo, por tipo de archivo, entre otros.
- g) Debe permitir realizar configuraciones personalizables de filtrado, basadas en horarios.
- h) Debe permitir realizar configuraciones personalizables para descarga de actualizaciones del sistema operativo y otras aplicaciones de software como adobe, java, motores antivirus.
- i) Capacidad de redireccionar sitios bloqueados permitiendo mostrar al usuario un mensaje personalizable por cada Institución Educativa.
- j) La solución debe permitir operar en modo transparente para el usuario final, sin que se requiera ninguna configuración en las PCs de la Institución Educativa.

El Proveedor debe asegurar que la solución de seguridad con filtro de contenido web y gestión centralizada no serán vulneradas por ningún usuario. Es responsabilidad del proveedor informar y ejecutar las acciones que considere necesarias que permitan evitar cualquier intento de vulnerabilidad por parte de los usuarios (a nivel de administración o de funcionamiento).

El proveedor deberá instalar equipos inalámbricos de doble banda (Dual Band), compatibles como mínimo con el estándar IEEE 802.11ax (Wi-Fi 6), que operen simultáneamente en las bandas de 2.4 GHz y 5 GHz, proporcionando una cobertura adecuada en las áreas de uso definidas por la Entidad. Los equipos deberán soportar velocidades de enlace de hasta 574 Mbps en la banda de 2.4 GHz y hasta



2402 Mbps en la banda de 5 GHz, o especificaciones equivalentes o superiores. La ubicación y cantidad de equipos deberá garantizar una adecuada cobertura y calidad del servicio en cada Institución Educativa.

El servicio de transporte de datos deberá ser brindado las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, con una disponibilidad de $\geq 99.5\%$ o 99.9 % mensual.

5.3. Equipamiento:

La Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Chota no cuenta con infraestructura ni equipos de comunicación previamente instalados en las Instituciones Educativas comprendidas en el presente proceso de contratación. En ese sentido, el proveedor será responsable de la implementación integral del servicio, incluyendo el suministro, transporte, instalación, configuración, integración, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de todos los equipos, accesorios y demás componentes necesarios para garantizar la correcta prestación del servicio, sin generar costos adicionales para la Entidad.

Asimismo, durante la vigencia del contrato, el proveedor deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos suministrados, así como atender oportunamente cualquier falla o avería que afecte la continuidad o calidad del servicio, de conformidad con los niveles de servicio (SLA), los Términos de Referencia y las demás condiciones establecidas en el contrato.

5.4. El Router:

El equipo de enrutamiento (Router) deberá contar, como mínimo, con funcionalidades de seguridad que permitan soportar servicios de Firewall, VPN, filtrado de paquetes (Packet Filtering) y las demás características necesarias para garantizar la seguridad y disponibilidad del servicio, de acuerdo con los requerimientos de la Entidad. Asimismo, la solución de seguridad implementada deberá permitir restringir el acceso a sitios web con contenido inapropiado o potencialmente riesgoso, así como bloquear el acceso y la descarga de aplicaciones, juegos y otros contenidos no autorizados, mediante políticas de filtrado administradas por el proveedor durante la vigencia del contrato.

5.5. El equipo red troncal:

Los equipos de comunicación que conformen la red troncal para la prestación del servicio de acceso a Internet en las Instituciones Educativas de la provincia de Chota deberán ser nuevos, de primer uso y estar diseñados para operar en ambientes exteriores (Outdoor), garantizando la capacidad, disponibilidad, estabilidad y continuidad del servicio durante toda la vigencia del contrato.

5.6. Atención de averías:

- a) El Proveedor de servicio deberá brindar un servicio de soporte técnico permanente 24x7, relacionado con problemas de enlaces de conexión, fallos y reposición de equipos de comunicaciones en caso amerite, así como respuesta



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- a consultas de carácter técnico relacionados con la disponibilidad del enlace y servicios de su red. A través de una central de Atención al Cliente.
- b) El reporte de averías se podrá efectuar telefónicamente, WhatsApp, plataforma web (considerándose todas estas formas igualmente válidas) a las direcciones acordadas entre el Entidad y el proveedor de servicio.
- c) Plataforma de gestión de incidencias, El proveedor deberá contar con una Mesa de Ayuda (Help Desk) o una plataforma de gestión de incidencias, accesible vía web, que permita a la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Chota y a las Instituciones Educativas registrar, consultar y realizar el seguimiento de las incidencias relacionadas con la prestación del servicio de acceso a Internet durante toda la vigencia del contrato.

La plataforma o sistema de gestión deberá estar disponible durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana (24x7) y permitir, como mínimo, las siguientes funcionalidades:

1. Registrar incidencias mediante la generación de un número o código único de atención (ticket).
2. Registrar la fecha y hora de apertura, atención y cierre de cada incidencia.
3. Registrar el estado de la incidencia (abierta, en proceso, resuelta o cerrada).
4. Identificar la Institución Educativa afectada y la descripción de la incidencia reportada.
5. Registrar los tiempos de respuesta y de solución, conforme a los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA).
6. Mantener el historial de incidencias por cada Institución Educativa.
7. Permitir la generación y exportación de reportes en formato PDF y/o Microsoft Excel para fines de supervisión, seguimiento y auditoría.
8. Permitir el acceso de la UGEL Chota para la consulta y monitoreo permanente del estado de las incidencias.

En caso de que el proveedor no disponga de una plataforma web propia, podrá emplear un sistema de mesa de ayuda o ticketing que cumpla, como mínimo, con las funcionalidades señaladas en el presente numeral.

La información registrada en la plataforma constituirá el medio de verificación para evaluar el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) y servirá de sustento para la emisión de la conformidad mensual del servicio.

- d) El Proveedor de servicio para la solución de las averías externas deberá contar con equipos y accesorios disponibles para la solución inmediata del servicio.

6. GARANTÍAS

Cuanto la entidad contratante prevea el pago anticipado de acuerdo con el numeral 67.2 del artículo 67 de la Ley y al numeral 145.2 del artículo 145 del reglamento.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

7. REGLAMENTO TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

Decreto Supremo N° 020-2007-MTC: Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y sus modificatorias.

Decreto Legislativo N° 1442, Ley de Gobierno Digital.

8. GARANTÍA COMERCIAL

El contratista deberá garantizar la calidad, continuidad y óptimo funcionamiento del servicio de acceso a internet durante toda la vigencia del contrato. Deberá cumplir con los niveles de servicio (SLA), incluyendo disponibilidad mínima, monitoreo permanente y atención oportuna de incidencias.

9. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN:

Capacidad Legal

9.1. Habilitación

El postor deberá cumplir con los siguientes requisitos de habilitación para la prestación del servicio:

- Contar con Registro Único de Contribuyentes (RUC) en estado activo y habido, cuya actividad económica sea compatible con el objeto de la contratación, lo cual se acreditará mediante la Ficha RUC emitida por la SUNAT.
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP), en el capítulo correspondiente a servicios, conforme a la normativa de contrataciones del Estado.
- Contar con título habilitante vigente otorgado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) que autorice la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones, cuando corresponda al servicio ofertado.
- Contar con la inscripción vigente en el Registro para la Prestación de Servicios de Valor Añadido, emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), cuando la normativa sectorial así lo requiera para la prestación del servicio objeto de la contratación.

Acreditación

Los requisitos de habilitación se acreditarán mediante la presentación de:

- Copia simple de la Ficha RUC.
- Constancia o consulta vigente del Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Copia simple del título habilitante (concesión, autorización o registro emitido por el MTC), cuando corresponda.
- Copia simple de la constancia de inscripción en el Registro de Servicios de Valor Añadido, cuando corresponda.



Capacidad técnica y profesional

9.2. Recursos a ser provistos por el proveedor

9.2.1. Equipamiento Estratégico

a. Equipamiento

Para la ejecución del servicio, el CONTRATISTA deberá contar con el equipamiento necesario para garantizar la instalación, operación, mantenimiento preventivo, mantenimiento correctivo y atención de incidencias del servicio de acceso a internet en las Instituciones Educativas del ámbito de la UGEL Chota.

Como mínimo deberá acreditar la disponibilidad de dos (02) vehículos tipo camioneta Pick Up 4x4 o equivalente, propios, alquilados o bajo cualquier modalidad que garantice su disponibilidad durante toda la ejecución contractual.

Acreditación

- Relación de vehículos indicando placa, marca, modelo y condición.
- Copia simple de la tarjeta de propiedad o documento que acredite su disponibilidad.
- Copia simple del SOAT vigente.
- Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente, cuando corresponda.

b. Otro equipamiento

El proveedor deberá contar, como mínimo, con un (01) equipo de telecomunicación móvil para la coordinación y atención de incidencias.

Acreditación: Declaración Jurada indicando el número telefónico y su disponibilidad.

9.2.2. Equipos estratégicos provistos por la empresa

Los equipos de la Red Troncal deberán ser nuevos, de primer uso y garantizar la capacidad, disponibilidad, estabilidad y continuidad del servicio. Como mínimo deberán soportar enlaces PTP/PTMP, infraestructura IP, interfaces Gigabit Ethernet, VLAN, QoS, IPv4 e IPv6, administración remota, alimentación PoE y mecanismos de seguridad con cifrado AES o equivalente. Asimismo, deberán contar con certificaciones FCC, CE o equivalentes.

9.2.3. Personal clave

a. Coordinador del servicio

Profesional en Ingeniería de Sistemas, Informática, Telecomunicaciones, Electrónica o afines, colegiado y habilitado cuando corresponda.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Experiencia mínima de tres (03) años en coordinación o supervisión de servicios de telecomunicaciones o Internet. Capacitación mínima de 90 horas en redes, telecomunicaciones, seguridad de la información, gestión de servicios TI o gestión de proyectos.

Acreditación

Título profesional, colegiatura y habilitación, Contratos, constancias o certificados de trabajo y certificados de capacitación.

b. Operadores del servicio

Dos (02) técnicos o profesionales con experiencia mínima de dos (02) años en instalación, configuración, operación y mantenimiento de redes de datos, fibra óptica, radioenlaces o servicios similares. Capacitación mínima de 24 horas en redes, conectividad, fibra óptica, radioenlaces, routing o switching.

Acreditación

Título o certificado técnico, contratos, constancias o certificados de trabajo y certificados de capacitación.

9.2.4. Experiencia del postor

El postor deberá acreditar experiencia en servicios iguales o similares al objeto de la contratación mediante un monto facturado acumulado de S/ 100 000,00 (Cien mil con 00/100 soles) o el monto que corresponda conforme al valor estimado y las Bases Estándar del OECE. Se consideran servicios similares: Internet dedicado, transmisión de datos, enlaces de fibra óptica, radioenlaces, VPN, MPLS, interconexión de sedes y demás servicios de telecomunicaciones. La experiencia se acreditará mediante contratos u órdenes de servicio con su conformidad o comprobantes de pago cancelados conforme a las Bases Estándar del OECE.

10. ACUERDO DEL NIVEL DE SERVICIO (SLA).

El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los siguientes acuerdos de nivel de servicio (SLA) para cada Institución Educativa durante toda la vigencia del contrato:

a. Disponibilidad del servicio

El servicio de acceso a Internet deberá mantener una disponibilidad mensual no menor al noventa y nueve punto cinco por ciento (99,5 %) por cada Institución Educativa. La disponibilidad será calculada considerando el tiempo total del servicio durante el mes, descontando únicamente las interrupciones programadas previamente autorizadas por la Entidad y los casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente sustentados.



b. Interrupción del servicio

Se considerará como interrupción del servicio toda pérdida total o degradación significativa de la conectividad que impida el acceso normal a Internet desde la Institución Educativa. El tiempo acumulado de indisponibilidad no deberá exceder el límite permitido para cumplir con la disponibilidad mensual establecida en el presente SLA.

c. Latencia

La latencia promedio del servicio no deberá superar los ochenta (80) milisegundos, medida desde el router instalado en la Institución Educativa hasta el punto de salida nacional o internacional del proveedor hacia Internet, utilizando herramientas de monitoreo reconocidas.

d. Tiempo de respuesta

El proveedor deberá iniciar la atención de las incidencias críticas en un plazo máximo de treinta (30) minutos, contados desde el registro de la incidencia.

e. Tiempo de solución

El proveedor deberá restablecer el servicio en un plazo máximo de cuatro (4) horas para incidencias críticas que impliquen la interrupción total del servicio, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente acreditados.

f. Reportes del SLA

El proveedor deberá presentar mensualmente, conjuntamente con la facturación del servicio, un reporte del cumplimiento del SLA que incluya como mínimo la disponibilidad mensual por Institución Educativa, tiempo de indisponibilidad acumulado, número de incidencias registradas, tiempo promedio de respuesta, tiempo promedio de solución y las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo ejecutadas durante el periodo.

Indicadores mínimos del SLA

Indicador	Nivel de servicio mínimo
Disponibilidad mensual	$\geq 99,5 \%$
Tiempo de respuesta	≤ 30 minutos
Tiempo de solución	≤ 4 horas
Latencia promedio	≤ 80 ms
Pérdida de paquetes	$\leq 1 \%$
Jitter	≤ 30 ms

11. ASPECTOS GENERALES

El proveedor deberá contar con una infraestructura de red que garantice la continuidad, disponibilidad, estabilidad y calidad del servicio durante toda la vigencia del contrato.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

La solución tecnológica propuesta podrá utilizar infraestructura propia, compartida o contratada a terceros, siempre que el proveedor mantenga la responsabilidad integral sobre la prestación del servicio y garantice el cumplimiento de los niveles de servicio (SLA) establecidos en los presentes Términos de Referencia.

Asimismo, el proveedor deberá acreditar que dispone de capacidad de salida nacional e internacional suficiente para soportar el servicio ofertado y mecanismos de redundancia que permitan garantizar la continuidad del servicio ante fallas en su red.

12. RESPONSABILIDADES.

El proveedor será responsable de garantizar la correcta prestación del servicio de acceso a Internet durante toda la vigencia del contrato, debiendo cumplir, como mínimo, con las siguientes responsabilidades:

- a) El proveedor será responsable de suministrar, instalar, configurar, operar y mantener todos los equipos, materiales, herramientas, software, licencias, personal técnico y demás recursos necesarios para la adecuada prestación del servicio, sin generar costos adicionales para la Entidad.
- b) Cuando la implementación del servicio requiera la ejecución de obras civiles, canalizaciones, tendido de fibra óptica, instalación de postes, ductos, soportes u otros trabajos complementarios, estos serán ejecutados íntegramente por el proveedor, quien asumirá todos los costos que ello demande, sin afectar el presupuesto de la Entidad.
- c) El proveedor deberá implementar y mantener operativa, durante toda la vigencia del contrato, una Mesa de Ayuda (Help Desk) o sistema de gestión de incidencias que permita registrar, atender, realizar seguimiento y cerrar las incidencias relacionadas con el servicio de acceso a Internet.
- d) La Mesa de Ayuda o sistema de gestión de incidencias deberá permitir, como mínimo: registrar incidencias mediante un número único de atención (ticket); registrar la fecha y hora de apertura, atención y cierre de cada incidencia; consultar el estado de las incidencias por parte de la UGEL Chota; registrar los tiempos de respuesta y solución; mantener el historial de incidencias; y generar reportes mensuales en formato PDF y/o Microsoft Excel para fines de supervisión, seguimiento y verificación del cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA).
- e) El proveedor será responsable de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos suministrados durante la vigencia del contrato, incluyendo su reparación o reemplazo cuando resulte necesario, sin costo adicional para la Entidad.
- f) El proveedor garantizará la continuidad, disponibilidad y calidad del servicio de conformidad con los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) establecidos en los presentes Términos de Referencia, siendo responsable de atender oportunamente cualquier incidente que afecte la prestación del servicio.





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

13. CAPACITACION.

El contratista deberá brindar, sin costo adicional para la Entidad, una capacitación dirigida como mínimo a un (01) representante de cada Institución Educativa beneficiaria, quien deberá ser personal directivo, docente o administrativo con vínculo laboral vigente.

La capacitación tendrá una duración mínima de una (01) hora y máxima de dos (02) horas, y comprenderá, como mínimo, los siguientes temas:

- Uso básico del servicio de acceso a Internet.
- Funcionamiento general de los equipos instalados (router y equipos de conectividad).
- Procedimiento para el registro, reporte y seguimiento de incidencias.
- Buenas prácticas para el uso seguro y responsable de Internet.
- Recomendaciones para el adecuado uso y conservación de los equipos instalados.
- Verificación básica del estado de funcionamiento de los equipos, sin que ello implique su configuración o administración técnica, la cual será responsabilidad exclusiva del proveedor.



La capacitación podrá realizarse de manera presencial o virtual, de acuerdo con la programación coordinada entre el proveedor y la UGEL Chota.

El proveedor deberá acreditar la ejecución de la capacitación mediante el registro de asistencia, material utilizado y/o acta de capacitación suscrita por los participantes. La ejecución de la capacitación constituirá un requisito para la conformidad de la implementación del servicio en cada Institución Educativa.

14. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

14.1. Lugar de la prestación

La prestación de los servicios se realizará en las direcciones de cada Institución Educativa las cuales se indican en el **(Anexo: listado de IIEE)**.

14.2. Plazo

El plazo de la ejecución del servicio se considera al día siguiente de la suscripción del contrato o notificada la orden de servicio. En ese sentido, el plazo de la ejecución del servicio será hasta el 31 de diciembre de 2026.



15. ENTREGABLES.

Para efectos de la emisión de la conformidad del servicio y del trámite de pago correspondiente, el proveedor deberá presentar los siguientes entregables ante la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Chota, mediante Mesa de Partes o el medio que la Entidad establezca.

Los entregables deberán acreditar la correcta implementación, operatividad, continuidad y calidad del servicio de acceso a Internet en las Instituciones Educativas



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

beneficiarias, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia.

Como parte de la documentación sustentatoria, el proveedor deberá adjuntar las actas de verificación de operatividad del servicio suscritas por los Directores o responsables de las Instituciones Educativas beneficiarias, así como las evidencias técnicas que acrediten el correcto funcionamiento del servicio.

Tabla N° 1. Plazos y condiciones de presentación de entregables

Entregable	Plazo máximo	Condición	Contenido mínimo
Primer entregable	Hasta 31 de octubre de 2026	Contados desde el día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio o de la suscripción del contrato, según corresponda.	Informe técnico de implementación del servicio, adjuntando las actas de verificación de operatividad suscritas por los directores o responsables de las Instituciones Educativas, registro fotográfico y demás evidencias que acrediten la cobertura y funcionamiento del servicio.
Segundo entregable	Hasta 31 de diciembre de 2026.	Contados desde el inicio del plazo contractual.	Informe técnico del segundo periodo de ejecución del servicio, adjuntando las actas de verificación de operatividad actualizadas, reportes de cumplimiento del SLA, evidencias del funcionamiento del servicio y demás documentación que sustente la continuidad y calidad del servicio.

La conformidad del servicio será emitida por el Área Usuaría y/o el Área Técnica de la UGEL Chota, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, de los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) y de la documentación presentada por el proveedor. Las actas de verificación de operatividad constituyen un medio de sustento de la prestación del servicio, sin reemplazar la conformidad que corresponde emitir a la Entidad.

16. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio estará a cargo del Área de Gestión Pedagógica de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Chota, en su calidad de área usuaria, previo informe técnico emitido por el responsable de la Oficina de Informática.

Para la emisión de la conformidad, el contratista deberá presentar la siguiente documentación:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- a) Actas de instalación del servicio debidamente suscritas por el/la director(a) de cada una de las ciento veintidós (122) Instituciones Educativas aproximadamente, las cuales deberán acreditar la instalación, activación y operatividad del servicio, con fecha comprendida dentro del plazo máximo de veinticinco (25) días calendario establecido para la implementación.
- b) Informe técnico emitido por el responsable de la Oficina de Informática de la UGEL Chota, en el que se deje constancia de la verificación y validación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, incluyendo la evaluación de los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA), la disponibilidad del servicio, velocidad contratada, cobertura, calidad de la conectividad, operatividad de los enlaces y demás especificaciones técnicas establecidas en los presentes Términos de Referencia.

Para dicho efecto, la Oficina de Informática podrá realizar inspecciones en campo, pruebas técnicas, monitoreo remoto, validación de reportes del proveedor y cualquier otra acción que permita verificar objetivamente el cumplimiento del servicio contratado.



- c) Informe del Área de Gestión Pedagógica, mediante el cual se emita la conformidad de la prestación del servicio, sustentado en la documentación presentada por el contratista y en el informe técnico favorable emitido por la Oficina de Informática.
- d) La conformidad será emitida en un plazo máximo de siete (7) días calendario, computados desde el día siguiente de la recepción del entregable, salvo que resulte necesario efectuar pruebas técnicas o verificaciones adicionales que permitan comprobar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, de conformidad con lo establecido en el numeral 144.3 del artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- e) En caso de advertirse observaciones, la Entidad las comunicará al contratista de manera expresa, escrita y debidamente fundamentada, precisando el contenido, alcance y las acciones necesarias para su subsanación. El plazo para subsanar las observaciones será determinado considerando la naturaleza y complejidad de las mismas y no podrá exceder el treinta por ciento (30 %) del plazo previsto para el entregable correspondiente, conforme a lo dispuesto en el numeral 144.4 del artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069.
- f) El presente procedimiento de conformidad no será aplicable cuando el servicio prestado evidencie un incumplimiento manifiesto de las condiciones técnicas, niveles de servicio (SLA), cobertura, disponibilidad, calidad u otras obligaciones esenciales establecidas en el contrato y en los presentes Términos de Referencia. En dicho supuesto, la Entidad no otorgará la conformidad,





considerándose el servicio como no recibido, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades, otras sanciones contractuales que correspondan o, de ser el caso, la resolución del contrato conforme a la normativa vigente.

17. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

La Entidad efectuará el pago al CONTRATISTA en moneda nacional (soles), en dos (02) armadas, previa recepción conforme de los entregables y de la documentación sustentatoria correspondiente, de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y en el Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- **Primer pago:** equivalente al cincuenta por ciento (50 %) del monto total contratado, previa presentación y aprobación del primer entregable, el cual deberá ser presentado al 31 de octubre de 2026 y contar con la conformidad del área usuaria, sustentada en el informe técnico favorable de la Oficina de Informática.
- **Segundo pago:** equivalente al cincuenta por ciento (50 %) restante del monto total contratado, previa presentación y aprobación del segundo entregable, el cual deberá ser presentado al 31 de diciembre de 2026 y contar con la conformidad del área usuaria, sustentada en el informe técnico favorable de la Oficina de Informática.

La Entidad efectuará el pago dentro del plazo máximo establecido en la normativa vigente, contado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad de la prestación del servicio y de la presentación del comprobante de pago correspondiente, siempre que se haya cumplido con todos los requisitos contractuales y legales exigibles.

Para el trámite del pago, el CONTRATISTA deberá presentar la siguiente documentación:

- Informe de la prestación del servicio, debidamente sustentado y documentado.
- Entregable correspondiente al período de evaluación.
- Informe técnico favorable emitido por la Oficina de Informática, que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, los Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) y demás obligaciones contractuales.
- Documento de conformidad de la prestación del servicio emitido por el Área Usuaria.
- Comprobante de pago emitido de conformidad con la normativa tributaria vigente.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

18. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información, documentación y demás productos generados como resultado de la ejecución del presente servicio, cualquiera sea su soporte (físico, magnético, digital, electrónico o cualquier otro), incluyendo informes, bases de datos, archivos, registros, configuraciones, diseños, manuales y demás documentación relacionada, serán de propiedad exclusiva de la Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Chota.

El CONTRATISTA se obliga a guardar absoluta confidencialidad y reserva respecto de toda la información, documentación y datos a los que tenga acceso con ocasión de la ejecución del servicio, comprometiéndose a no divulgar, reproducir, transferir, utilizar o poner a disposición de terceros dicha información sin la autorización previa y por escrito de la Entidad, incluso después de la culminación del contrato, salvo mandato legal o disposición de autoridad competente.

19. PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de contrato, la UGEL Chota le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente, según inciso 119.2 del Art. 119 del RLGCP. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula de conformidad con el artículo 120 del Reglamento:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

- La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, ser el caso, del ítem correspondiente.
- En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación material del retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.
- Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía del fiel cumplimiento.

20. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N°009-2025-EF.

21. OBLIGACION ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de La Unidad de Gestión Educativa Local Chota.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Unidad de Gestión Educativa Local Chota

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a La Unidad de Gestión Educativa Local Chota el derecho de resolver total o parcialmente el contrato.

22. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N°32069, Ley General



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°009-2025-EF,

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

23. GESTION DE RIESGOS

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente requerimiento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

24. OTRAS CONDICIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

24.1. Otras obligaciones del Contratista:

- a) Durante el desarrollo del servicio, el personal del Proveedor (coordinador, y operadores) deben portar un carnet de identificación; provistos de todos los elementos de seguridad y los equipos de protección personal requeridos.
- b) En el caso de siniestro y/o atentado que cause perjuicio a los equipos, el Proveedor formulará la denuncia policial correspondiente, notificando a la Entidad en el plazo no mayor de 24 horas producido el hecho. En caso de no presentar el informe solicitado con su documentación sustentadora dentro de los plazos establecidos, las ILEE no se harán responsables.

En caso de pérdida de los equipos, deterioro por mal uso, se queman por fallas eléctricas, las ILEE, son responsables de su reposición, toda vez que es un bien perteneciente a la UGEL Chota, cedido a la ILEE en calidad de prestado, de no reponer el equipo la ILEE, se retirará el servicio y se brindará a otra ILEE.

- c) El Proveedor del servicio de internet deben cumplir lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo (aprobado mediante Ley N° 29783) y en su Reglamento (aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR); durante la ejecución de la prestación del servicio; obligándose a dotar, proveer y/o suministrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación.

25. OTRAS RESPONSABILIDADES

El Proveedor es responsable de velar porque su personal contratado no cuente con antecedentes penales, policiales y judiciales, así como presenten una buena salud para la prestación del servicio. Debiendo presentar declaración jurada.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

El Proveedor es responsable por los accidentes y daños que pudieran sufrir su personal dentro de los lugares de origen y/o lugares de entrega de los bienes.

26. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será PRECIOS UNITARIOS por el servicio prestado. En este sentido, los POSTORES formularán su propuesta económica proponiendo precios unitarios en función a las cantidades referenciales de distribución contenidas en el presente documento, y se valorizan con relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución. Los postores deberán utilizar los formatos establecidos, según corresponda el sistema de contratación elegido, según lo establecido en el Art. 64 del reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

27. Fecha


GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA
Herbel Manuel Alarcón Díaz
JEFE DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Chota, julio de 2026


GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA
Ing. Bilelmo Campos Clavo
ESPECIALISTA EN INFORMÁTICA I



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Experiencia y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 01
INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS 2026 - SERVICIO DE INTERNET - UGEL CHOTA

Nº	Código Local	Código Modular	Nombre Institución Educativa	Nivel	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Latitud	Longitud
1	105691	652735	337	Inicial	Cajamarca	Chota	Angua	Chugur	-6.343819	-78.6225
2	105709	447995	10470 VICTOR A. SANCHEZ OLANO	Primaria	Cajamarca	Chota	Angua	Chit	-6.339783	-78.60627
3	105752	448068	10477	Primaria	Cajamarca	Chota	Angua	HUALLANGATE	-6.31044	-78.5511
4	105785	640318	10998	Primaria	Cajamarca	Chota	Angua	VISTA ALEGRE	-6.311417	-78.525826
5	105808	610865	ARTURO OSORES CABRERA	Secundaria	Cajamarca	Chota	Angua	Angua	-6.340579	-78.605675
6	105813	1110717	JOSE INES REQUEJO RIVAROLA	secundaria	Cajamarca	Chota	Angua	Tendal	-6.335241	-78.53482
7	105846	448183	10489 JOSE CARLOS MARIATEGUI	Primaria	Cajamarca	Chota	Chadin	JIRON TUPAC AMARU 274	-6.470236	-78.4217
8	105865	448233	10494	Primaria	Cajamarca	Chota	Chadin	Chacapampa	-6.492817	-78.38904
9	106011	1110873	SAN JUAN	Secundaria	Cajamarca	Chota	Chadin	CHACAPAMPA	-6.4926	-78.38871
10	109830	448597	10530	Primaria	Cajamarca	Chota	Chalamarca	MASINTRANCA	-6.524995	-78.50356
11	109953	526624	10892 JOSE FREDESVIDO VASQUEZ ACUNA	Primaria	Cajamarca	Chota	Chalamarca	Chalamarca	-6.503995	-78.47919
12	579798	448555	10526	Primaria	Cajamarca	Chota	Chalamarca	EL VERDE	-6.513716	-78.51827
13	110094	1110436	CIRO ALEGRIA BAZAN	Secundaria	Cajamarca	Chota	Chalamarca	HUAYRASITANA	-6.569075	-78.49726
14	110107	1110394	MARTIRES DE LA COLPA	Secundaria	Cajamarca	Chota	Chalamarca	CARRETERA LA COLPA S/N	-6.54685	-78.45738
15	106025	0611905	344	inicial	Cajamarca	Chota	Chiguirip	Chiguirip	-6.428973	-78.7211
16	106092	448324	10503	Primaria	Cajamarca	Chota	Chiguirip	TUGUSA	-6.43046	-78.70592





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 01

INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS 2026 - SERVICIO DE INTERNET - UGEL CHOTA

Nº	Código Local	Código Modular	Nombre Institución Educativa	Nivel	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Latitud	Longitud
17	106172	525139	FRANCISCO CADENILLAS GALVEZ	secundaria	Cajamarca	Chota	Chiguirip	Chiguirip	-6.430175	-78.72059
18	106186	759902	JOSE GALVEZ EGUSQUIZA	Secundaria	Cajamarca	Chota	Chiguirip	PICHUGAN	-6.392444	-78.69073
19	511690	1340934	ELEODORO BENEL ZULOETA	Secundaria	Cajamarca	Chota	Chiguirip	TUGUSA	-6.43254	-78.7023
20	106332	525238	RAUL PORRAS BARRENECHEA	Secundaria	Cajamarca	Chota	Chimban	Chimban	-6.252101	-78.475746
21	106346	697870	DANIEL ALCIDES CARRION	Secundaria	Cajamarca	Chota	Chimban	CALLE SAN JOSE S/N	-6.295815	-78.479744
22	105511	0453324	SAN JUAN	CEBA	Cajamarca	Chota	Chota	Chota	-6.5614	-78.6495
23	579350	611194	CELSO CARVAJAL	CETPRO	Cajamarca	Chota	Chota	Chota	-6.55969	-78.65057
24	104696	344408	301	inicial	Cajamarca	Chota	Chota	Chota	-6.559775	-78.65243
25	104700	627943	302	inicial	Cajamarca	Chota	Chota	Chota	-6.56357	-78.64787
26	105530	1107341	304	inicial	Cajamarca	Chota	Chota	Chota	-6.560221	-78.6581
27	105653	1113820	494 PEQUEÑOS ANGELITOS	inicial	Cajamarca	Chota	Chota	Chota	-6.55855	-78.64297
28	579251	1132349	495 PASITOS DEL SABER	inicial	Cajamarca	Chota	Chota	Chota	-6.561265	-78.65175
29	649918	1577741	399	inicial	Cajamarca	Chota	Chota	Chota	-6.5689	-78.6526
30	104960	1107945	328	Inicial - Jardín	Cajamarca	Chota	Chota	SANTA ROSA BAJO S/N	-6.558227	-78.63496
31	805126	1723212	611	Inicial - Jardín	Cajamarca	Chota	Chota	EL CALVARIO	-6.56307	-78.65473
32	104719	452458	11039	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	AVENIDA TODOS LOS SANTOS 1368	-6.5578	-78.6516





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Experiencia y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 01
INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS 2026 - SERVICIO DE INTERNET - UGEL CHOTA

Nº	Código Local	Código Modular	Nombre Institución Educativa	Nivel	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Latitud	Longitud
33	104903	447474	10419	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	MARCOPAMPA	-6.494477	-78.72673
34	104936	455428	10754	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	PAMPA GRANDE	-6.499715	-78.71676
35	105115	447151	10386	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	CALLE CUYUMALCA S/N	-6.585797	-78.6137
36	105120	447169	10387 ANTONIO F. URIARTE VASQUEZ	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	YURACYACU	-6.592101	-78.635475
37	105139	447177	10389	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	LANCHEBAMBA	-6.58918	-78.69166
38	105158	447219	10393	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	LINGAN PATA	-6.605037	-78.65507
39	105182	447243	10396	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	UTCHUCLACHULIT	-6.495667	-78.662964
40	105196	447268	10398	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	CARRETERA IRACA CHICA S/N	-6.563286	-78.66851
41	105200	447276	10399	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	CARRETERA COLPA MATARA S/N	-6.5429	-78.63253
42	105219	447284	10400	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	CARRETERA YURACYACU 365	-6.575124	-78.646416
43	105224	447300	10402	primaria	Cajamarca	Chota	Chota	CONGA BLANCA	-6.570741	-78.6367
44	105238	447326	10404	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	CARRETERA CHUYABAMBA S/N	6.519802	-78.706505
45	105243	447334	10405 LORENZO R. ALTAMIRANO	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	CARRETERA COLPA TUAPAMPA	-6.520546	-78.63056
46	105257	447342	10406	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	CHULIT	-6.505927	-78.643364
47	105276	447367	10408	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	ROJASPAMPA	-6.549753	-78.614296
48	105281	447375	10409	primaria	Cajamarca	Chota	Chota	Sarabamba	-6.490453	-78.69036





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 01

INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS 2026 - SERVICIO DE INTERNET - UGEL CHOTA

Nº	Código Local	Código Modular	Nombre Institución Educativa	Nivel	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Latitud	Longitud
49	105295	447383	10410	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	CARRETERA CHAUPELANCHE S/N	-6.609961	-78.58558
50	105304	447391	10411	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	CARRETERA NEGROPAMPA S/N	-6.61325	-78.60957
51	105318	447409	10412	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	CHORORCO	-6.556476	-78.683174
52	105323	447417	10413	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	SAN ANTONIO DE LA IRACA	-6.568814	-78.68706
53	105337	447425	10414	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	CAÑAFISTO	-6.56703	-78.61876
54	105342	447441	10416	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	Sillieropata	-6.621456	-78.63528
55	105356	447458	10417	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	PROGRESOPAMPA	-6.577268	-78.583626
56	105361	447466	10418	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	CARRETERA SIVINGAN BAJO S/N	-6.505534	-78.671555
57	105399	611103	10989	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	CARRETERA REJOPAMPA S/N	-6.601379	-78.622
58	105422	640466	101005	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	SIVINGAN ALTO	-6.491732	-78.67953
59	105436	640524	101007	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	SILLEROPATA ALTO	-6.627038	-78.6174
60	105441	714543	101043 HERIBERTO DIAZ BENAVIDES	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	EL MIRADOR	-6.558778	-78.59685
61	105455	678227	101044	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	NUEVO ORIENTE	-6.587325	-78.59203
62	105484	787598	101090	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	SHITACUCHO	-6.599119	-78.67856
63	105498	856163	101110	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	PAMPA LA LAGUNA	-6.654332	-78.659546





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



Decento de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 01

INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS 2026 - SERVICIO DE INTERNET - UGEL CHOTA

Nº	Código Local	Código Modular	Nombre Institución Educativa	Nivel	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Latitud	Longitud
64	105506	1109875	101120	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	LA SAMANA	-6.641439	-78.6742
65	105530	447110	10383	primaria	Cajamarca	Chota	Chota	Chota	-6.560221	-78.6581
66	579005	447318	10403 TEOFILO VASQUEZ DELGADO	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	LLASAVILCA ALTO	-6.502769	-78.68905
67	579072	576298	10966	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	CONDORPULLANA	-6.526033	-78.57095
68	579500	555821	10391	Primaria	Cajamarca	Chota	Chota	LINGAN GRANDE	-6.52557	-78.646835
69	105573	640839	JORGE BERRIOS ALARCON	Secundaria	Cajamarca	Chota	Chota	CARRETERA YURACYACU S/N	-6.592248	-78.63514
70	105629	1110634	HORACIO ZEVALLOS GAMEZ	Secundaria	Cajamarca	Chota	Chota	COLPA TUAPAMPA	-6.519478	-78.63165
71	105634	1113109	SAN ANTONIO	secundaria	Cajamarca	Chota	Chota	Lingan Grande	-6.625221	-78.6467
72	105672	1133222	JORGE BASADRE	Secundaria	Cajamarca	Chota	Chota	CAÑAFISTO	-6.566022	-78.61778
73	504500	1330141	JUAN PABLO II	Secundaria	Cajamarca	Chota	Chota	SARABAMBA	-6.488266	-78.69568
74	578987	1133909	MARIO MESTANZA VILLACORTA	Secundaria	Cajamarca	Chota	Chota	CHAUPELANCHE	-6.506855	-78.586716
75	579944	1366145	JOSE ALBERTO LOPEZ CORONADO	secundaria	Cajamarca	Chota	Chota	Choctapata	-6.548854	-78.60565
76	856272	1366004	SANTA RAFAELA MARIA	secundaria	Cajamarca	Chota	Chota	Chota	-6.56386	-78.64912
77	106563	759936	352	Inicial	Cajamarca	Chota	Cochabamba	Ilanduma	-6.473944	-78.86077
78	106600	447490	10420	Primaria	Cajamarca	Chota	Cochabamba	JIRON LIBERTAD S/N	-6.472896	-78.88689
79	106799	759977	LUIS FELIPE DE LAS CASAS GRIEVE	secundaria	Cajamarca	Chota	Cochabamba	Cochabamba	-6.512841	-78.87963





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA

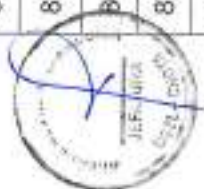


Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 01

INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS 2026 - SERVICIO DE INTERNET - UGEL CHOTA

N°	Código Local	Código Modular	Nombre Institución Educativa	Nivel	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Latitud	Longitud
80	650676	1779032	GUILLERMO LULIQUIS GONZALES	Secundaria	Cajamarca	Chota	Cochabamba	PALTAMURE	-6.513236	-78.832794
81	106841	344499	356	inicial	Cajamarca	Chota	Conchan	Conchan	-6.443442	-78.65632
82	579213	1108588	360	Inicial	Cajamarca	Chota	Conchan	Cutaxi	-6.491948	-78.56157
83	106898	448084	10479	primaria	Cajamarca	Chota	Conchan	Conchan	-6.446709	-78.65796
84	106964	448167	10487	primaria	Cajamarca	Chota	Conchan	Cruz Conga	-6.423422	-78.66966
85	107001	610832	JOSE CARLOS MARIATEGUI	secundaria	Cajamarca	Chota	Conchan	Conchan	-6.442659	-78.65556
86	107015	759894	JOSE OLAYA	secundaria	Cajamarca	Chota	Conchan	Cutaxi	-6.492045	-78.56011
87	575776	1434851	CRUZ CONGA	Secundaria	Cajamarca	Chota	Conchan	CRUZ CONGA	-6.42436	-78.67019
88	748150	1665520	HAYA DE LA TORRE	Secundaria	Cajamarca	Chota	Conchan	CHAMES	-6.466094	-78.634544
89	107124	448860	10557	Primaria	Cajamarca	Chota	Huambos	AVENIDA JULIAN MONTENEGRO S/N	-6.452848	-78.96235
90	107138	448878	10558	Primaria	Cajamarca	Chota	Huambos	JIRON MIGUEL GRAU S/N	-6.451789	-78.96283
91	107360	452961	EZEQUIEL SANCHEZ GUERRERO	Secundaria	Cajamarca	Chota	Huambos	AVENIDA JULIAN MONTENEGRO S/N	-6.452902	-78.96287
92	520703	1352012	CHANGOMARCA	Secundaria	Cajamarca	Chota	Huambos	CHANGOMARCA	-6.367101	-78.9679
93	520717	1352020	JOSE ARANA BERRUETE	Secundaria	Cajamarca	Chota	Huambos	MOLLEBAMBBA	-6.385993	-78.96403
94	107398	344440	369	inicial	Cajamarca	Chota	Lajas	Lajas	-6.5628	-78.7337
95	579642	447631	10434	Inicial	Cajamarca	Chota	Lajas	Pampacancha	-6.489232	-78.7607
96	107459	447748	10445	primaria	Cajamarca	Chota	Lajas	Cadmalca	-6.598592	-78.70945





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



Decuento de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
- Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia

ANEXO 01

INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS 2026 - SERVICIO DE INTERNET - UGEL CHOTA

Nº	Código Local	Código Modular	Nombre Institución Educativa	Nivel	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Latitud	Longitud
97	107483	447615	10432	primaria	Cajamarca	Chota	Lajas	Lajas	-6.5638	-78.7375
98	107505	447649	10435	primaria	Cajamarca	Chota	Lajas	Lajas Altas	-6.56529	-78.74497
99	107497	447623	10433	primaria, ceba	Cajamarca	Chota	Lajas	Lajas	-6.5613	-78.7364
100	107708	640748	JOSE ANTONIO ENCINAS	secundaria	Cajamarca	Chota	Lajas	Cadmalca	-6.59947	-78.70837
101	579920	1366111	TUPAC AMARU II	Secundaria	Cajamarca	Chota	Lajas	Pampacancha	-6.46725	-78.76003
102	107732	640342	SAGRADO CORAZON DE JESUS	Primaria	Cajamarca	Chota	Llama	LA RAMADA	-6.627477	-79.292015
103	107765	448654	10536	Primaria	Cajamarca	Chota	Llama	JIRON JOSE CARLOS MARIATEGUI S/N	-6.513765	-79.12157
104	579760	652875	101020	Primaria	Cajamarca	Chota	Llama	CARNICHE BAJO	-6.626205	-79.3379
105	579779	1159144	CRISTO REY	Secundaria	Cajamarca	Chota	Llama	CARNICHE BAJO	-6.627646	-79.33903
106	549160	1779040	JULIO CORREA LLAGUENTO	secundaria	Cajamarca	Chota	Miracosta	Puquioyampa	-6.323126	-79.38837
107	579393	344465	375	Inicial - Jardín	Cajamarca	Chota	Paccha	CALLE INCA GARCILAZO DE LA VEGA S/N	-6.494849	-78.425644
108	108543	453100	RAMON CASTILLA	secundaria	Cajamarca	Chota	Paccha	Paccha	-6.495873	-78.42503
109	108557	760082	INCA GARCILAZO DE LA VEGA	Secundaria	Cajamarca	Chota	Paccha	JIRON UÑIGAN S/N	-6.550318	-78.39156
110	578874	610899	JOSE MANUEL OSORES	secundaria	Cajamarca	Chota	Pion	Pion	-6.179998	-78.48056
111	109142	344416	383	inicial	Cajamarca	Chota	Tacabamba	Tacabamba	-6.395011	-78.61316



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



Decento de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 01

INSTITUCIONES EDUCATIVAS FOCALIZADAS 2026 - SERVICIO DE INTERNET - UGEL CHOTA

Nº	Código Local	Código Modular	Nombre Institución Educativa	Nivel	Departamento	Provincia	Distrito	Centro Poblado	Latitud	Longitud
112	109217	447755	10446	primaria	Cajamarca	Chota	Tacabamba	Tacabamba	-6.389436	-78.60992
113	109222	447789	10449	primaria	Cajamarca	Chota	Tacabamba	Chugmar	-6.412048	-78.55376
114	109279	447847	10455	primaria	Cajamarca	Chota	Tacabamba	El Naranjo	-6.394345	-78.6658
115	109321	447896	10460	Primaria	Cajamarca	Chota	Tacabamba	LA PUCARA	-6.426169	-78.4809
116	109665	610956	ANDRES A. CACERES	secundaria	Cajamarca	Chota	Tacabamba	La Pucara	-6.424794	-78.48488
117	109670	640599	SEÑOR DE LA MISERICORDIA	Secundaria	Cajamarca	Chota	Tacabamba	CHUCMAR ALTO	-6.404708	-78.5547
118	545954	1391259	PUNTA	Secundaria	Cajamarca	Chota	Tacabamba	PUNTA	-6.344845	-78.653275
119	552341	1394980	EL NARANJO	Secundaria	Cajamarca	Chota	Tacabamba	EL NARANJO S/N	-6.395405	-78.66633
120	579227	1132372	SAN JOSE	Secundaria	Cajamarca	Chota	Tacabamba	SANTA RITA	-6.359822	-78.68728
121	109745	449280	10599	primaria	Cajamarca	Chota	Tocmoche	Tocmoche	-6.413443	-79.362465
122	579411	452839	CESAR VALLEJO	Secundaria	Cajamarca	Chota	Tocmoche	Tocmoche	-6.412101	-79.36251





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CHOTA



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO 02

Galería fotográfica algunas IIEE:

https://drive.google.com/drive/folders/1leGMze9QkaQ3VCxsvqswMG3plcl_iEWD?usp=sharing

